DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 7896/2019

Licitación Pública Internacional ANDE N° 1484/2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil N° 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, domiciliada en Tte. Demetrio Araujo Miño N° 107 e/ Sacramento, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Rolando G. Rios Tomboly, con Cédula de Identidad Civil N° 808.264, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato N° 7896/2019, inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1484/2019 para "Ampliación de las Subestaciones Parque Caballero y Puerto Botánico y Construcción de la LT 2 x 220 kV Villa Hayes - Puerto Botánico - Parque Caballero", bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio N° 1, forma parte del Contrato N° 7896/2019, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 16 de diciembre de 2019, en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1484/2019, para "Ampliación de las Subestaciones Parque Caballero y Puerto Botánico y Construcción de la LT 2 x 220 kV Villa Hayes - Puerto Botánico - Parque Caballero", Lote 2.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO

El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto introducir modificaciones en los ítems de Suministros y Obras Civiles, conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras, al amparo del Art. 62° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA TERCERA – PRECIOS

El monto total del Convenio Modificatorio N° 1 asciende a la suma de USD CIP 8.732,39 (ocho mil setecientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América, con 39/100), más G 2.405.000.319 (guaraníes dos mil cuatrocientos cinco millones trescientos diecinueve), IVA incluido conforme a la planilla de precios anexa.

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

Ing. Juan M. Palmieri
ANDE - GT/DLT

Ing. Daniel Cabrera Martinez
Div. Sup. Gen. y Trans.
Gerencia Técnica - GT/AG. VICTOR ALI ALVAREZ
P/Gerencia Técnica

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución de los trabajos del presente Convenio Modificatorio N° 1, será dentro del plazo contractual.

CLÁUSULA QUINTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Convenio, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha..09.DIC..2021...

Rolando G. Rios Tomboly
C. I. N° 808.264
TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
RUC N° 80005531-4

LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Ing. Juan M. Palmieri
ANDE - GT/DLT

Ing. Daniel Cabrera Martinez
Div. Sup. Gen. y Trans.
Gerencia Técnica - GT/GT

ING. VICTOR ALI ALVAREZ
P/Gerencia Técnica